

alonso de valdes volante depositario andres basquez de aldana alonzo gomez de cervantes rregidores.

Vino el señor geronimo lopez. Vino el señor antonio de carbajal.

Al sr. ante de carbajal que haga reparar el aposento grande de las casas que se compraren de 5 m. e aderezar las demas. Y el señor geronimo lopez pida a su excelencia yndios para ello. Lizencia al señor alonso de valdes p. ha. zer ausencia.

Este dia los señores mexico mandaron quel señor antonio de carbajal obrero mayor rrepare e cubra el aposento grande de las casas de su magestad que compro esta cibdad donde solia estar la caja lo qual haga con brevedad e rreparar las demas casas de la cibdad a costa de los propios e thenga cuenta.

Otro si comethieron al señor geronimo lopez que hable a su excelencia e le suplique de parte desta cibdad de los yndios que convengan para la dicha obra porque no dandoselos no su puede hazer.

Dasele lizencia al señor alonso de valdes por un mes.

Otro si comethieron a los señores alonso gomez de cervantes e geronimo lopez que hagan rremate de la sisa y carnerias e demas propios como e quando les pareciere convenir con el señor corregidor haciendo las diligencias necesarias.

*Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.*

Que se comete el rremate de la sisa e de los demas propios al señor corregidor geronimo lopez e alonso gomez de cervantes. A motazon.

Este renglon e medio va puesto abajo. Otro si comethieron a los señores geronimo lopez e alonso gomez de cervantes rregidores que con el señor corregidor hagan el rremate de la sisa del vino e las carnerias e los demas propios por la horden que mas les paresca convenir haziendo en todo e cada cosa las diligencias necesarias que para ello les dieron poder e lo rubricaron.

(Siete rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escribano.

Diose la vara a mateo.

En mexico 16 de henero de 1579 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores el lizenciado obregon corregidor alguazil mayor don carlos de samano alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia vino el señor depositario andres basquez de aldana rregidor desta dicha cibdad.

Este dia los señores mexico nonbraron digo mandaron que cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad cobre el mahiz del pueblo de yzta-palapa que esta cibdad tiene en encomienda conforme a la tazacion que tienen el qual es del tributo del año pasado de sethenta e ocho años questa obligado el dicho pueblo e naturales del a pagar a esta cibdad e cobrado lo venda e beneficie a los precios mejores que se pueda que para ello le dieron poder e haga sobre ello las diligencias nescesarias e de lo que hiziere de rrazon a esta cibdad.

Este dia entro en este ayuntamiento el señor baltazar mexia salmeron rregidor desta cibdad e presento una rreal probision de su magestad firmada de su rreal nonbre e sellada con el sello rreal en que por ella le haze merced del oficia de rregidor desta dicha cibdad de mexico en lugar de don garcia de albornoz segun que mas largo en el se contiene que su thenor es este que se sigue.

Do Phelipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos cecillas de jerusalen de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de murcia de mayorca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de flandes y de tirol & por hacer bien e merced a vos baltazar mexia salmeron vecino de la cibdad de mexico de la nueba espafia acatando vuestra suficiencia e abilidad y los servicios que nos abeis hecho y esperamos que nos hareis es nuestra voluntad que agora y de aqui adelante quanto nuestra voluntad fuere seais rregidor de la dicha cibdad de mexico en lugar de don garcia de albornoz rregidor que fue de la dicha cibdad que rrenuncio en vos el dicho oficio en virtud de una nuestra cedula en que le dimos facultad para la rrenunciar y que como tal rregidor de la dicha ciudad useis el dicho oficio en los casos y cosas a el anexas e concernientes e por esta nuestra carta o su traslado de escrivano publico mandamos al consejo justicia rregidores caballeros escuderos oficiales y ombres buenos de la dicha cibdad de mexico que juntos en su cabildo e ayuntamiento segund que lo han de uso y de costunbre tomen e rresciban de vos el dicho baltazar me-

Su probision el señor baltazar mexia.

xia salmeron el juramento e con la soledad que en tal caso se requiere y debeis hazer el qual por vos asy fecho vos ayan y thengan e rresciban por tal rregidor de la dicha cibdad en lugar del dicho señor don garcia de albornoz y usen con vos el dicho oficio segun dicho es y vos guarden y hagan guardar todas las honras gracias mercedes franquezas libertades preheminencias prerrogativas e ynmunidades e todas las otras cosas e cada una dellas que por rrazon del dicho oficio obiere de aber y gozar y os deben ser goardadas segun se ha usado y guardado y rrecudido y debe usar y goardar e rrequirir a los otros rregidores que han sido y son de la dicha cibdad de todo bien e cunplidamente en guisa que vos no mengue ende cosa alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner que nos por la presente vos rrescibimos y abemos por rrescibido al dicho oficio y al uso y exercicio del y vos damos poder y facultad para lo usar y exercer caso que por ellos o por algunos dellos a el no seais rrescibido la qual dicha merced vos hazemos con tanto que os ayais de presentar y presenteis con esta nuestra probision en el cabildo de la dicha cibdad dentro de veynte y quatro meses contados desde el dia de la data en adelante y de otra manera el dicho oficio quede vaco para que nos podamos hacer merced del a quien nuestra voluntad fuere e que si os absentaredes de la dicha cibdad ocho meses sin nuestra lizencia no siendo a cosas de nuestro servicio o que cunplan al consejo de la dicha cibdad asy mismo ayais perdido e perdaís el dicho oficio ni los otros non fagades ni fagan ende al. Dada en san lorenzo a treynta de mayo de mill y quinientos e sethenta y ocho años yo el rrey yo antonio de herazo secretario de su magestad catolica la fize escribir por su mandado y a las espaldas de la dicha rreal probision estan las firmas y nonbres siguientes el lizenciado otalora el lizenciado diego golca de salazar el lizenciado gomez de santillan el lizenciado martinez espadero el lizenciado don diego de arniga el lizenciado lopez de sarría rregistrada pedro de ledesma chanciller san juan de sardaneta. Y presentada la dicha rreal probision los señores mexico la tomaron en sus manos e la beso e puso sobre su cabeza e la obedecio con toda rreberencia e acatamiento debido y en su cunplimiento rrescibieron el juramento en forma del señor baltazar mexia so cargo

del qual promethio de usar bien e fielmente del dicho cargo de hazer lo que bueno e fiel rregidor es obligado mirando y procurando las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien desta rrepublica e de goardar el secreto del cabildo e a la conclusion del dicho juramento dixo si juro e amen prometio de lo asy cunplir y luego le rrescibieron por rregidor desta cibdad e se le señalo el lugar que tiene ques despues del señor alonso gomez de cervantes que quedando un traslado aqui de la provision se le vuelva el original.

*El Lizenciado Obregon.—Don Carlos de Samano.—Bernardino de Albornoz.—Geronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.*

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad persona a cuyo cargo es el dinero de lo procedido del vino que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la dicha sisa deis y pagueis al señor antonio de carbajal rregidor desta cibdad e obrero mayor della quatro mill pesos de oro comund que son el muy exelente señor don martin enriquez visorrey gobernador y capitan general por su magestad en esta nueba espafia manda que se libren como obrero mayor para conprar cal para la obra del encañado que hazen los yndios de la parte de mexico para el agua que se ha de traer de chapultepeque para el tiangues de san juan e san pablo los quales le dad y pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago vos seran rrescibidos y pasados en cuenta.

Fecho en mexico a 16 de henero de mill e quinientos y sethenta y nueve años.

*El Lizenciado Obregon.—Don Carlos de Samano.—Bernardino de Albornoz.—Geronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.*

Libranza en la sisa de los 4000 p. el señor antonio de carbajal.

En Mexico 23 de henero de 1579 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez depositario andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

(Una rúbrica).

En Mexico 26 de henero de 1579 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el alcaide bernardino de albornoz antonio de carbajal depositario andres basquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor que venga a cabildo y fue andres de bonilla portero e volvio e dixo que estaba muy ocupado que no podia venir a cabildo y asy lo dio por fee e visto enviaron a llamar al señor alcaide don luys ponce de leon y vino con el se hizo cabildo.

Qual sr. procurador mayor junte los papeles tocantes a la mesta e los tras. ga.

Quel señor procurador mayor vea los rrecabdos sobre los asientos de los ares. oficiales e lo comunique.

Quel señor antonio de carbajal tome la quenta del marabedi e quartillo.

Este dia los señores mexico de conformidad mandaron quel señor procurador mayor junte los papeles tocantes a la mesta todo lo que sobre ello hay e los vea e visto de rrazon a esta cibdad.

Y asy mismo comethieron al señor procurador mayor que vea los rrecabdos que desta cibdad digo que tiene esta cibdad sobre el asiento de los señores alcaldes hordinarios con los señores oficiales e lo comuniquen con los letrados e de rrelacion.

Este dia los señores dixerón que por que en el abasto de las carnescrias se da de cada novillo un quartillo e de cada carnero un maravedi e se a cobrado e no se sabe en que se aya gastado e porque conviene que aya quenta acerca dello abiendolo conferido comethieron al señor antonio de carbajal que tome la quenta de lo dicho a los rregidores que lo an cobrado de diez años a esta parte e a cada uno haga cargo e alcance e lo cobre e haga las diligencias necesarias e de todo aya un libro antel escrivano de cabildo ante el qual haga la quenta y esta horden se goarde de hoy en adelante e el señor antonio de carbajal cobre lo que ha corrido este año de lo suso dicho que para ello se dieron poder.

Don Luys Ponce de Leon.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Bal-

tazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a alonso de quesada sesenta e seis pesos quatro tomines e quatro granos de oro comund que son se le deben e los a de aver de un tercio de su salario por veedor de los exidos desta ciudad que se cuplio a treze de henero deste presente año de sethenta e nueve por quanto el señor alcaide a quien se comethio dio por certheficacion aver servido los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento y su carta de pago vos serán tomados e rrescibidos en quenta.

Libranza a alonso de quesada de un tercio de su salario.

Fecha en Mexico a veynte e seys de henero de mill e quinientos y sethenta y nueve años.

El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mandado de Mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En Mexico 30 de henero de 1579 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez alonso de valdes depositario andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor con andres de bonilla portero que viniese a cabildo e fue e volvio e dixo que el señor corregidor le rrespondio que no podia venir a cabildo que estaba ocupado en un negocio que le mando hazer la sala del erimen lo qual visto y enviaron a llamar al señor don luys ponce de leon con el qual se hizo el cabildo siguiente.

Fundacion de Jesus M.

Luego los señores mexico dixerón quel cabildo pasado obo tres peticiones dos de la parte del monesterio santa Maria Jesus que agora se funda para monjas que en la una se pide se les de una calleja y en el otro piden se abra cierta azequia para traer ciertos materiales y otra de andres de bonilla por la qual pide cierto salario e para prover a ellas se mando dar villete con rrelacion para que se llamen todos los caballeros rregidores que ay en la cibdad para que

En Mexico doce de hebrero de 1579 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez depositario andres basquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Que se comete a los señores alcaide y geronimo lopez que hagan el rremate de las carnescrias.

Este dia los señores mexico dixerón que atento que a muchos dias las carnescrias andan en pregon e no ha parecido persona que las ponga en precio e conviene que con tiempo se rrematen para este presente año de sethenta e nueve abiendolo conferido comethieron a los señores alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez rregidores que con el señor corregidor hagan las diligencias y el rremate dellas por la horden que mas convenga que para ello les dieron poder para que lo hagan como e quando e con las condiciones nescasarias y que les paresciere.

El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En Mexico 16 de hebrero de 1579 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonso de valdes volante alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Dio quenta el señor alonso de cervantes de la posesion que fue a tomar del sitio de tebluyuca.

Este dia el señor alonso gomez de cervantes rregidor e procurador mayor desta cibdad dixo que en cumplimiento de lo que por esta cibdad se le mando fue a tomar e tomo posesion del sitio que la cibdad tiene por dehesa en termino de tebuyuca e cuyutepeque e que lo vido e andubo e conviene que alli aya persona que thenga cuydado de la guarda del e que lo platice con anton piñon Labrador que esta alli cerca que le parece se le de mandamiento para ello e se pida a su exelencia los señores mexico comethieron al señor alcaide y al señor alonso gomez de cervantes que lo pidan a su exelencia e lo entreguen al dicho e le hablen.

Otro si dixo quel asy mismo fue a ver si un marcos muñoz botiller de su exelencia ni mas caballerias que piden si caen en este termino e abiendose in-

Quel portero llamo a todos los señores corregidores.

se hallasen en el cabildo de oy para proveer en ello e se le dio mandaron entrar en el cabildo al dicho portero e le preguntaron lo que hizo el qual dixo que con el villete llamo todos los cavalleros rregidores presentes e al señor antonio de carbajal e le dixerón que todos vendrian e asy mismo llamo a los señores oficiales eceto al señor fator que no le hallo e asy lo dio por fee e se salio del cabildo.

Vino el señor thesorero rruy diaz de mendoza.

Este dia se vido la primera peticion en que piden por parte del dicho monasterio abrir una azequia para llevar los materiales para la dicha obra e se vido el parescer que acerca dello dio el señor geronimo lopez a quien se comethio en que espresa ciertos convenimientos digo ciertos ynconvenientes por donde dize que no ha lugar de lo contenido en el dicho parecer.

Luego se vido otra peticion en que piden que para yncorporar en su monesterio se les haga merced de la calleja questa entre las casas de sotelo e la yglesia de la veracruz por ser de poco provecho para pasaje y el dicho monesterio rrescibiria mucho pro con que se le diese e visto el dicho parescer e que dize que se les de dixerón que se les haze merced de la dicha calle que la yncorporen en su casa con que sea para el efeto rreferido del servicio de las monjas e para el servicio de la yglesia e no para otro alguno e con esta declaracion se le de titulo syn perjuyzio.

Este dia se vido una peticion en este ayuntamiento de andres de bonilla portero por la qual suplica se le alargue el salario por cabsas que alega lo qual visto dixerón que como es sesenta pesos el salario del cabildo seran ochenta pesos de oro comund que corran desde principio de henero deste año de setenta e nueve y esto gane del dicho dia en adelante por portero del cabildo hasta que otra cosa se probea.

Otro si mandaron que se libren los salarios de los rregidores hasta fin de dizienbre de sethenta y ocho.

Don Luys Ponce de Leon.—Rruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Quel señor procurador mayor vea los rrecabdos sobre los asientos de los ares. oficiales e lo comunique.

Quel señor antonio de carbajal tome la quenta del marabedi e quartillo.

formado e abiendolo visto parece no caer en este termino sino en termino de huehuetoca que da quenta dello a esta cibdad para que le manden lo que ha de hazer en lo tocante a la contradicion que hizo a las dichas caballerias e los señores mexico abiendolo conferido acordaron quel señor procurador mayor con parescer de los letrados diga como no caen en termino del sitio de la ciudad.

Vino el señor baltazar mexia salmeron e abiendo entendido lo de suso voto lo mismo.

Este dia el señor corregidor dixo quel ha tratado con su exelencia lo tocante al abasto de las carnerias desta cibdad e que le dixo que le parecia que convenia que dos caballeros rregidores deste ayuntamiento saliesen el uno a los llanos de ozunba e otro a la provincia de mechoacan a hazer cata e tomar rrazon de los ganados menores que hay en las dichas probincias y en la tierra e a que precio se pueden dar para que visto y entendido se probea lo que convenga que daba e dio rrelacion dello en este ayuntamiento para que se trate e confiera e se probea.

El luego los señores rregidores lo trataron e confirieron e despues de lo aber tratado e conferido se rresolvieron todos unanime conformes en que no conviene que salga ningun rregidor a este efeto que sera ocacion de alterar el negocio e que los ganados subiran a mas excecivos precios de los que tienen por que entenderan los dueños e criadores dellos que para salir rregidores a los procurar que ay mucha necesidad de los dichos ganados e los subiendo a mayores precios digo y los subiran a mayores precios y esto les parece. Y el señor corregidor atento a las cabsas que dan le parece ser juntos e se conformo con los dichos señores rregidores.

Lo que trata el señor corregidor a la cibdad sobre el proveer de los carneros e lo que se les rrespondio.

Este dia se vieron las fianzas que dio juan garcia en lo de la sissa de catorce mill pesos y el por el todo en la renta de la dicha sissa aviendolas visto se declararon por bastantes e mandaron se pregone e le aqudan con la renta della este año de setenta e nueve.

Otro si rrescribieron a manuel de morales por vecino desta cibdad atento a la ynformacion que ha dado e le mandaron dar titulo.

El Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes Volante.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia

Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano

En mexico 20 de hebrero de 1579 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alguazil mayor don carlos de samano alcaide bernaldino de albornoz don pedro lorenzo de castilla antonio de carbajal alonso de valdes depositario andres basquez de aldana alonso gomez de cervantes rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor para hazer cabildo el qual vino e se escuso por tener cierto negocio que se llame uno de los señores alcaldes e lo ayan por escusado e se fue e visto por los señores rregidores enviaron a llamar al señor alcalde hernando de rribadeneyra con el qual se hizo cabildo.

Este dia los señores mexico dixeran que por quanto en este cabildo un receptor nothefico una peticion que parecia dio hernando davila en esta rreal abdiencia en rrazon de en que pide se haga cierta declaracion e porque conviene rresponder e satisfacer a lo que dize en la dicha peticion e la lleve al letrado desta cibdad para que rresponda e alegue lo que convenga.

Otro si se trato e confirio en este cabildo de los daños que a esta rrepublica viene de tener las caleras personas particulares e se probeyo quel señor procurador mayor lo trate e comuniqué con los letrados desta cibdad para que sobre ello se haga e se pida lo que convenga.

Este dia el señor alonso de valdes dixo que rrequiere a esta cibdad se tome la quenta al mayordomo de los propios de la cibdad con toda brevedad e asy mismo se le mande que de fianzas como lesta mandado o rrethefique las dadas donde no que protesta si algo subcediere no pare perjuzio a el ni a esta cibdad. E los señores mexico abiendolo conferido acordaron e mandaron que de aqui al lunes primero que de oy en quatro dias de las fianzas como lesta mandado donde no e no lo cunpliendo proberan lo que convenga e asy mismo de la quenta de los propios luego.

Este dia el señor alonso de cervantes y el señor antonio de carbajal dixeran que su exelencia manda que se libren al señor antonio de carbajal otros quatro mill pesos para conprar cal para el caño de chapultepeque e se de para el mayordomo.

Quel señor procurador mayor rresponde a la peticion que dio hernando davila.

Que trate el sr. procurador mayor lo de las caleras con los letrados de la cibdad.

Que de aqui al lunes el mayordomo de las fianzas e luego la quenta de los propios. Notificado este dia al dicho cristobal de aguilar azovedo.

Que se libren al señor antonio de carbajal otros 4000 pesos para cal.

Fernando de Rivadeneira.—Bernardino de Albornoz.—Don Carlos de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes Volante.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis al padre juan de abendaño clerigo presbitero cinquenta pesos de minas que son por el salario de un año que comenzo desde quinze de otubre de sethenta e siete e se cunplio en fin de otubre de sethenta e ocho que son los questa cibdad tiene mandados en cada un año por el dicho salario por quanto el señor alcaide bernardino de albornoz a quien se comethio dio por certeficacion aber servido e no enbargante que se haya nonbrado otro clerigo se los mandamos pagar por aber servido que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos en quenta fecho en mexico a 16 de hebrero de 1579 años el qual dicho servicio hizo el dicho año por capellan de N. Sra. de los Remedios de questa cibdad es patron.

Libranza al capellan de Nuestra Señora de los Remedios.

El Lizenciado Obregon.—Don Carlos de Samano.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico 27 de hebrero de 1579 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz alonso de valdes depositario andres vazquez de aldana rregidores.

Este dia visto lo pedido por sancho nuñez e la ynformacion que dio le rrescribieron por vecino desta cibdad e le mandaron dar titulo.

Este dia acordaron quel tienpo desta quaresma primera se muden los cabildos del viernes e se hagan el jueves de cada semana por cabsa de los sermones.

Que se rrescribe por vecino a sancho nuñez e se le de titulo.

Quel tienpo de la quaresma se hagan los jueves cabildo.

(Tres rúbricas.)

Tomas Justiniano escrivano.

En mexico nueve de marzo de 1579 as.

Vinieron los señores lizenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez rregidores y estuvieron esperando para cabildo a los demas rregidores e por no venir mas e no haber que hazer no se hizo cabildo e se fueron.

(Una rúbrica.)

En mexico doce de marzo de 1579 as.

Vinieron los señores lizenciado obregon corregidor alguazil mayor don carlos de samano francisco de merida de molina geronimo lopez alonso gomez de cervantes rregidores.

Vino el señor don luys de velasco. Vino el señor andres vazquez de aldana depositario.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia nonbraron por diputados para los meses de marzo y abril siguiente a los señores alguazil mayor don carlos de samano don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Este dia nonbraron por diputados para la casa de la moneda para estos dos meses de marzo e abril siguiente a los señores alguazil mayor don carlos de samano don pedro lorenzo de castilla rregidores los quales hizieron el juramento de lo usar bien e fielmente.

Este dia el señor francisco merida de molina dixo que ya esta cibdad tiene noticia como de las mandas que se hizieron por vecinos y personas particulares o mineros e otros ynterados para ayuda al salario de juan velasquez de salazar questa por procurador mayor desta cibdad e rreyno en corte estan por cobrar muchas dellas e conviene se nonbren con brevedad para que se pueda socorrer al señor juan velasquez de salazar en esta primera flota que pide e supplica a los señores mexico lo manden hazer nonbrando para ello persona que lo cobre con diligencias e visto por los señores mexico abiendolo conferido dixeran que por ques rrazon que la dicha cobranza se haga con brevedad nonbraron al señor hernando de rribadeneyra alcalde hordinario della para la dicha cobranza athento ques la persona que desde el principio fue nonbrado para ello el qual tome la quenta a las personas a cuyo cargo a sido la cobranza dellas e haziendoles el cargo

Diputados.

Que se nonbra al sr. hernando de rribadeneyra para la cobranza de las mandas que se hizieron para el señor juan velasquez de salazar.